



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4693

BUENOS AIRES, 11 MAYO 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-5023-08-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3793/16, por la cual se aprobó la Inscripción en el RPPTM del PM-696-386, denominado: Medio para criopreservación, Marca: COOK.

Que por error se omitió mencionar en la Disposición 3793/16 el periodo de Vida Util.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4 69 3

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo de la Disposición ANMAT N° 3793 del 13 de abril de 2016, en el cual quedara incluido el item Periodo de Vida Útil: 8 semanas.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-696-386 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado; hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-5023-08-6

DISPOSICION N°

4 69 3

ec



Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.